



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 4558 /

QUILLÓN, 30 AGO 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°32 de fecha 12.08.2022, emitida por la Oficina de Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°05/801 de fecha 18.08.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-139-COT22, de fecha 23.08.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la compra de elementos de protección personal para personal de terreno, según lo solicitado en Ficha técnica N°32 de la Oficina de Prevención de Riesgos.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias*

Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-139-COT22 de fecha 23.08.2022 y las cotizaciones presentadas:

GRANDE SAFE SEGURIDAD S.A 77.892.890-6	Incluye todos los productos solicitados SE ADJUNTA FICHA TECNICA DE CADA PRODUCTO DESPACHO SIN COSTO CONTACTO 923853588 VIGENCIA: 22-09-2022	\$ 835.856 Monto total
MICRO RESCUE CENTER SPA 76.379.238-2	Incluye todos los productos solicitados DESPACHO EN 5 DÍAS DESDE RECEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA, SE ADJUNTAN FICHAS TÉCNICAS Y COTIZACIÓN FORMAL. VALOR INCLUYE DESPACHO VIGENCIA: 24-09-2022	\$ 1.096.223 Monto total

~ Que, el proveedor SAFE SEGURIDAD S.A. ofrece el precio más bajo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **SAFE SEGURIDAD S.A., R.U.T.: 77.892.890-6**, por un monto de **\$835.856.-** (ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido, por la compra de equipo y vestuario de seguridad para personal de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuentas presupuestarias **215.22.02.002 SP01, “VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR”** y **215.22.04.999.005 SP01, “OTROS”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

TOM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad